

# **INFORME ESTADÍSTICO SOBRE MUERTES EN PRISIÓN**

**JULIO DE 2014**

**EQUIPO DE FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN**

**OBSERVATORIO DE CÁRCELES FEDERALES- PPN**

*Este documento presenta los resultados de la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, ante cada muerte de detenidos bajo custodia del SPF registrada, desde el 1º de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2014.*

## **I. Introducción**

La Procuración Penitenciaria de la Nación registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* (Res. 169/PPN/08 y mods.).

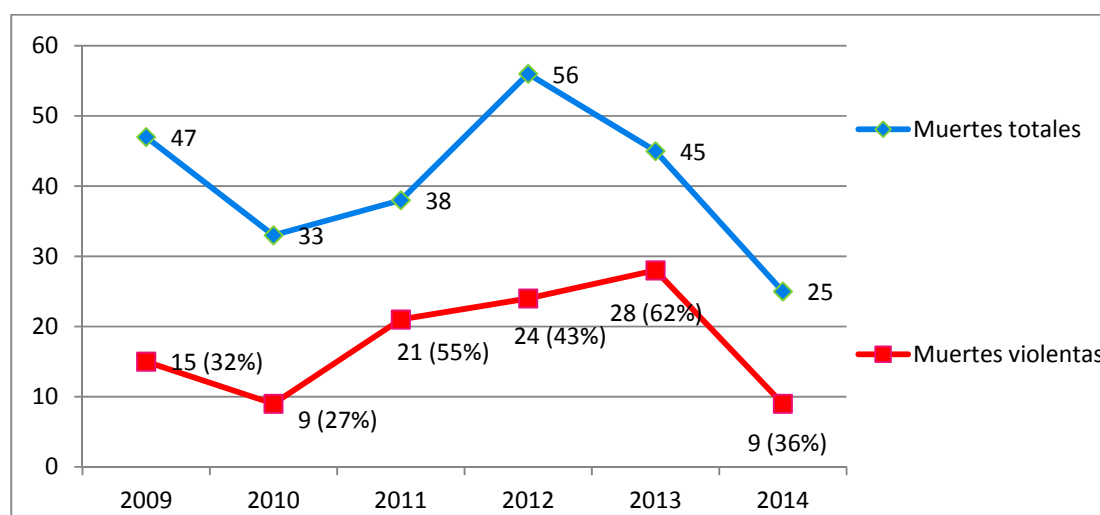
Sus objetivos son garantizar una investigación administrativa independiente y eficaz sobre las causas y circunstancias en que las muertes ocurren, a través de la inspección del lugar de los hechos, y la recuperación de las voces de familiares, allegados y otros detenidos, mediante entrevistas realizadas en las mayores condiciones de privacidad posible. También indaga documentación judicial y administrativo- penitenciaria, y se apoya en dictámenes médicos y de profesionales de salud mental. Analiza por último la actuación judicial desplegada, para el control jurisdiccional de las condiciones en que la detención de la víctima se desarrolló, y para investigar luego eficazmente lo acontecido.

Además del reconocimiento de responsabilidades individuales en casos concretos, el registro estandarizado permite identificar continuidades, rupturas y emergentes que visibilizan la existencia de prácticas judiciales y penitenciarias regulares que provocan, como efecto de conjunto, la producción de muertes bajo custodia y su posterior impunidad.

A continuación se presentan los resultados del procesamiento de los primeros cinco años y fracción de aplicación del Procedimiento, entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de junio de 2014.<sup>1</sup>

## II. Fallecimientos en el sistema penitenciario federal. Análisis estadístico

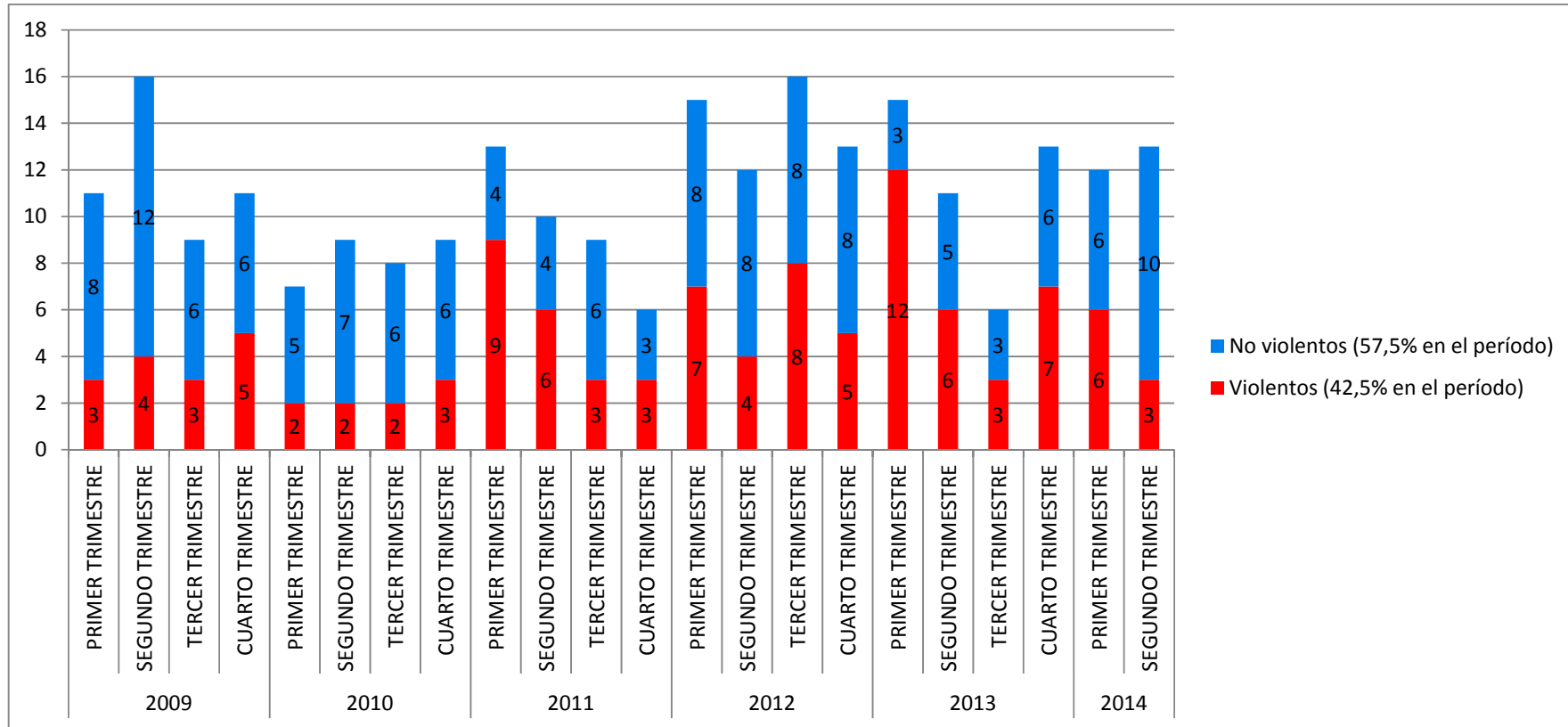
Gráfico 1. Muertes totales y violentas. Evolución histórica 2009- 2014<sup>2</sup>



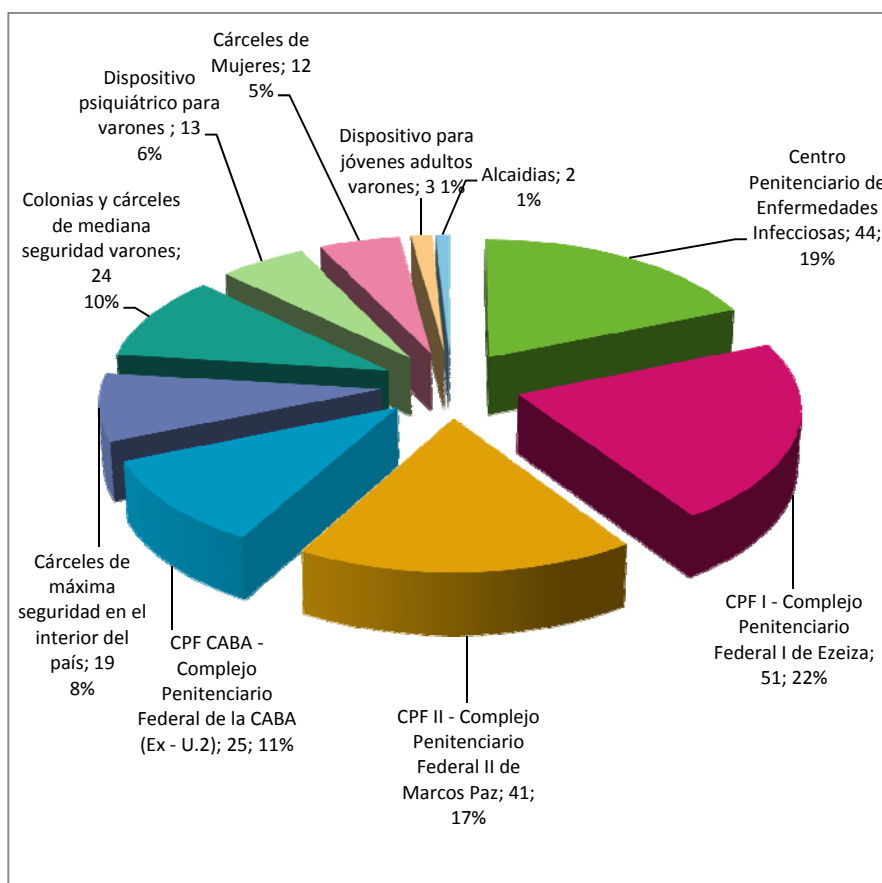
<sup>1</sup> La consistencia y procesamiento de la base de datos es consecuencia del trabajo del Equipo de Estadística y Bases de Datos PPN.

<sup>2</sup> Se incluyen dentro de la categoría *muerte violenta*, los homicidios, suicidios, accidentes y demás causas dudosas donde pueda constatarse el carácter traumático del hecho. Para esta categorización se siguen prioritariamente los documentos creados por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. De este modo, PPN se distancia de las clasificaciones adoptadas por la administración penitenciaria. Ver, Procuración Penitenciaria de la Nación. *Informe Anual 2010*, Bs As., PPN, 2011. Pp. 142 y ss. (disponible en [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)). Entre paréntesis, se ofrece el porcentaje de muertes violentas en cada período.

**Gráfico 2. Evolución histórica de los fallecimientos por trimestre, según tipo de muerte. Período 2009- junio 2014**



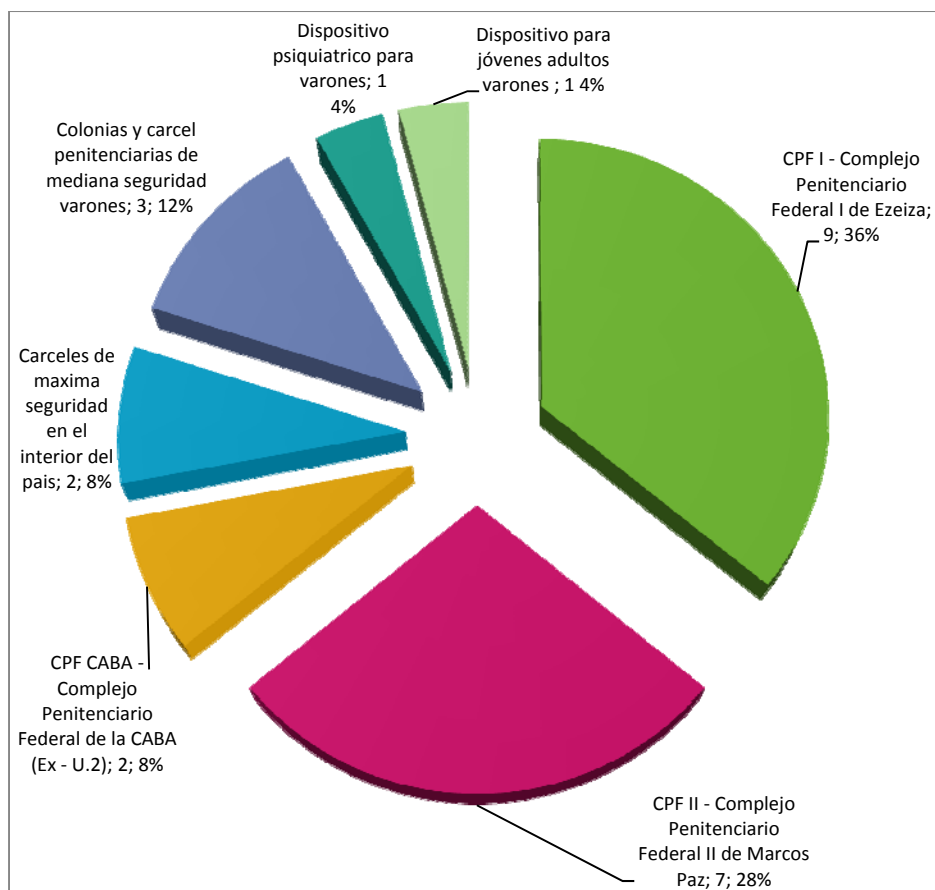
**Gráfico 3. Distribución de fallecimientos según establecimiento carcelario. Período 2009- junio 2014<sup>3</sup>**



<sup>3</sup> La categoría **Cárceles de máxima seguridad en el interior del país** incluye trece casos en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6 de Rawson) y en la Prisión Regional del Norte (U.7 de Resistencia); y tres casos más en la Prisión Regional del Sur (U.9 de Neuquén). Las muertes registradas en las **Colonias y Cárceles de Mediana Seguridad para Varones** se distribuyen entre las Colonias Penales de Santa Rosa (U.4) y Viedma (U.12), con cinco casos cada una; tres más en la Colonia Penal de Candelaria (U.17); dos en la Cárcel de Río Gallegos (U.15), la Colonia Penal de Ezeiza (U.19) y el CPF III de Gral. Güemes; y un caso en el Instituto Penitenciario Federal de Jujuy (U.8), el Instituto Penitenciario Federal de Salta (U.16), la Cárcel Federal de Jujuy (U.22), la Colonia Penal de Sáenz Peña (U.11), y en el Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34). El **Dispositivo psiquiátrico para varones** incluye al Servicio Psiquiátrico para Varones, ubicado hasta mediados 2011 en el predio del Hospital Borda y desde entonces en el HPC del CPF I de Ezeiza, con nueve casos; y su anexo en el Módulo VI del CPF I de Ezeiza con otros cuatro. Los fallecimientos en **Cárceles de Mujeres** se componen por diez casos en el CPF IV y otros dos en la Unidad N° 31, ambas de la localidad de Ezeiza. El **CFJA para jóvenes adultos** incluye también el Módulo V del CPF II, anexo a aquel y destinado al alojamiento de detenidos varones de 18 a 21 años. Las dos muertes en **alcaidías judiciales** se han registrado en la Unidad N° 28 SPF.

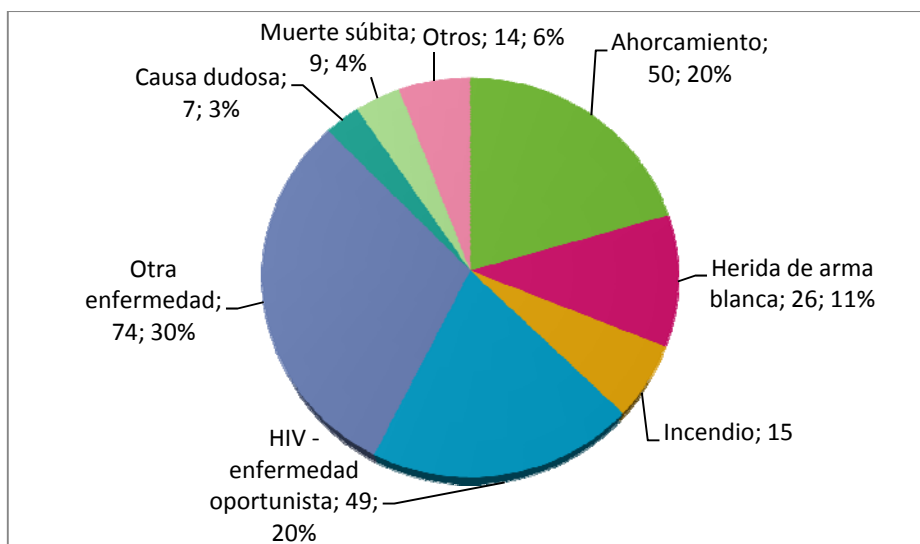
De aquí en más, este informe utiliza la palabra **dispositivo** para dar cuenta de una realidad carcelaria que atraviesa diferentes establecimientos, pero nuclea situaciones similares. Por caso, el dispositivo para mujeres se integra por la totalidad de prisiones federales destinadas al alojamiento de personas de ese género (CPF IV, U.31, U13 y el Instituto Federal de Mujeres dentro del CPF III de Gral. Güemes). Se recurre a la palabra dispositivo también en el caso de jóvenes adultos varones y pacientes psiquiátricos.

**Gráfico 4. Distribución de fallecimientos según establecimiento carcelario. 1º semestre 2014<sup>4</sup>**

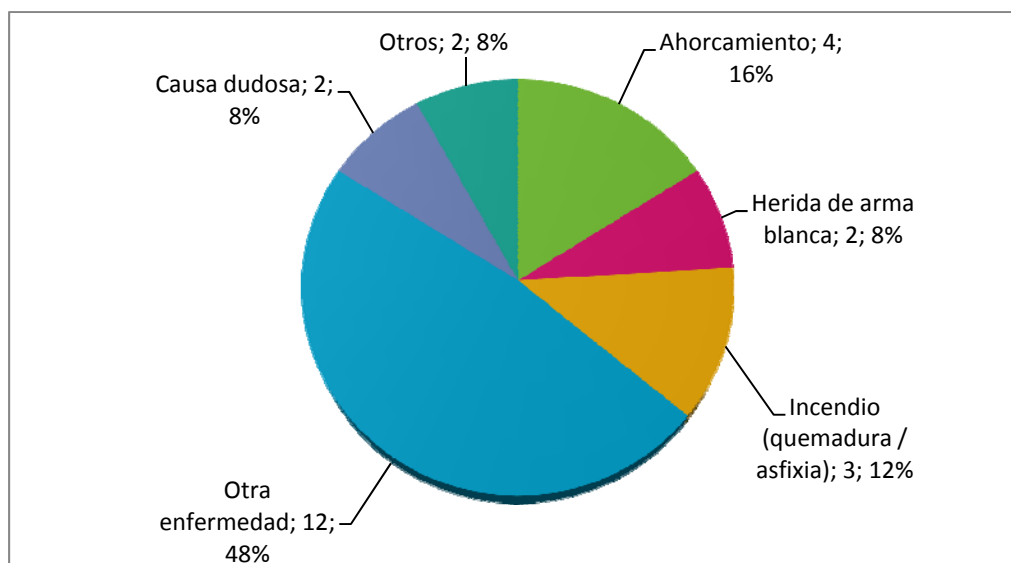


<sup>4</sup> En 2014, en **Cárceles de máxima seguridad en el interior del país** se ha registrado una muerte en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) y otra en la Prisión Regional del Sur (U.9). Las muertes en **Colonias y Cárcels de Mediana Seguridad para Varones** incluyen un caso en el CPF III de Gral. Güemes, la Cárcel Federal de Jujuy (U.22) y la Cárcel de Río Gallegos (U.15) respectivamente. La muerte en el **Dispositivo psiquiátrico para varones** se ha registrado en su anexo ubicado al interior del módulo VI del CPF I de Ezeiza. La muerte en el **Dispositivo para jóvenes adultos varones** se ha registrado en el anexo ubicado en el Módulo V del CPF II de Marcos Paz.

**Gráfico 5. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Período 2009- junio 2014<sup>5</sup>**

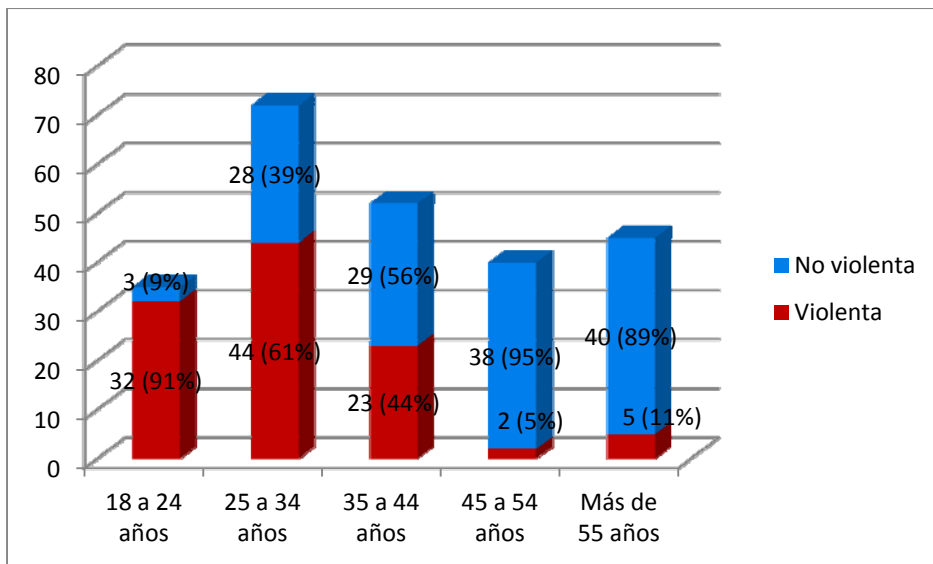


**Gráfico 6. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. 1º semestre 2014**

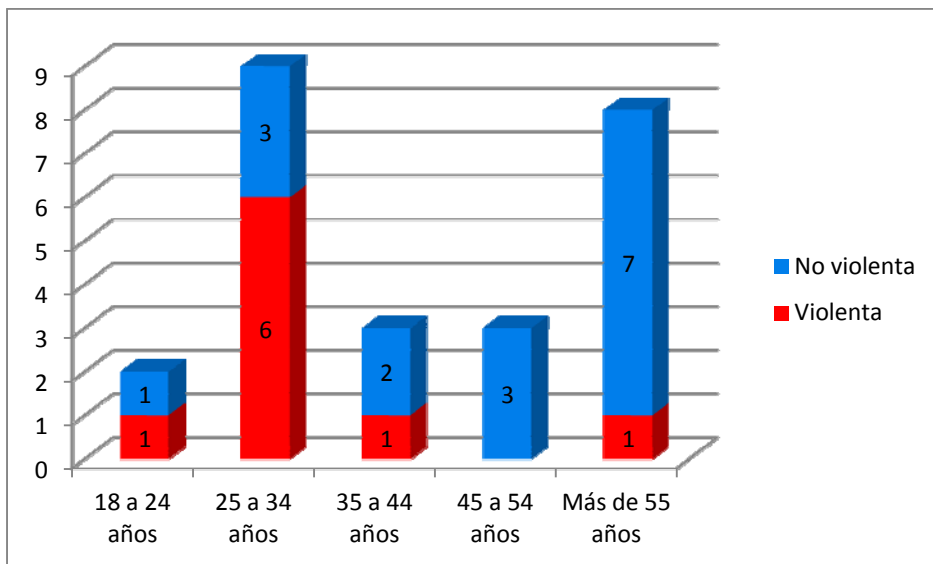


<sup>5</sup> La categoría **otros** incluye casos variados desde asfixia hasta lesiones no identificadas al momento de realizarse este informe. Se destaca negativamente el registro de dos casos donde verosíblemente la muerte habría sido consecuencia de la aplicación directa de violencia física por parte del personal penitenciario (Violencia institucional).

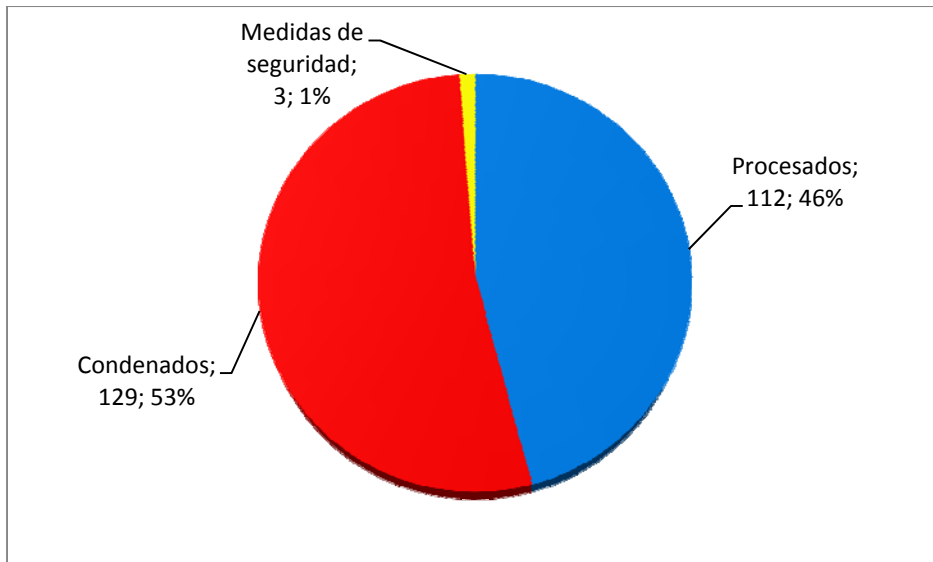
**Gráfico 7. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Período 2009- junio 2014**



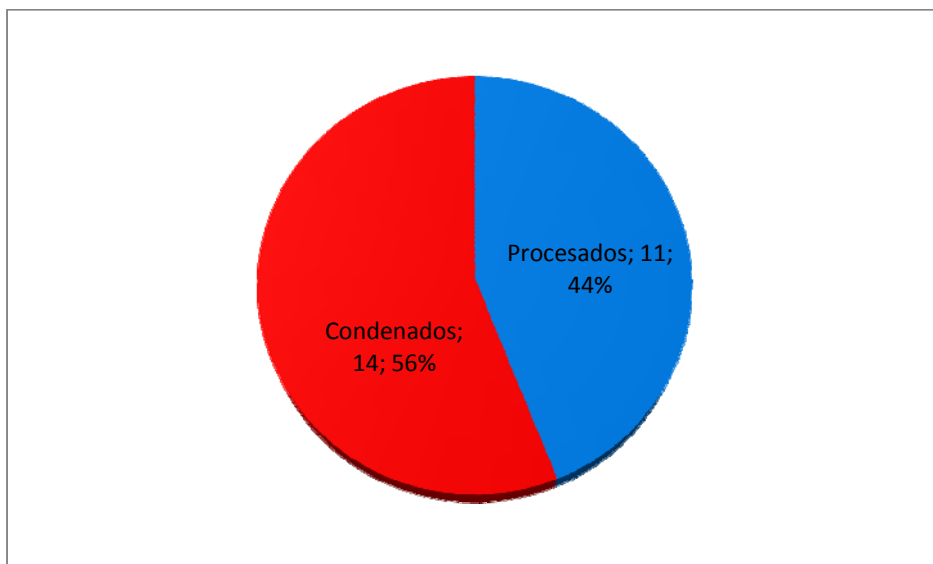
**Gráfico 8. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Números absolutos. 1º semestre 2014**



**Gráfico 9. Distribución de fallecimientos según situación procesal. Período 2009- junio 2014**

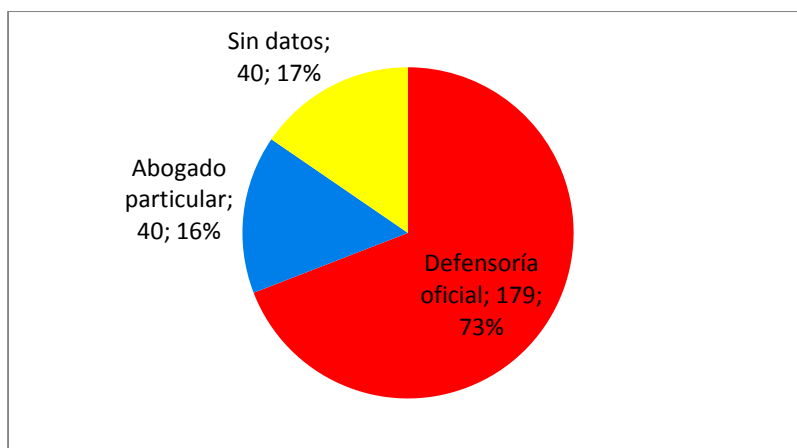


**Gráfico 10. Distribución de fallecimientos según situación procesal. 1º semestre 2014**

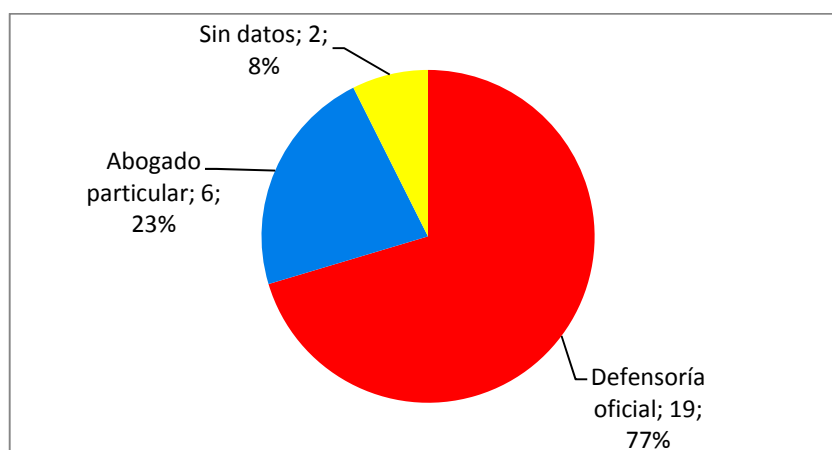




**Gráfico 11. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Período 2009- junio 2014<sup>6</sup>**



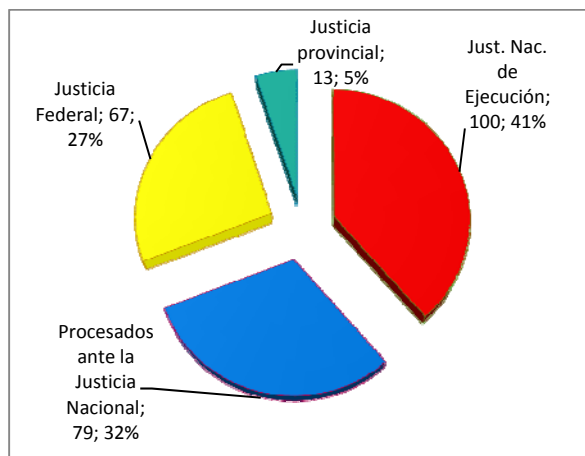
**Gráfico 12. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. 1º semestre 2014<sup>7</sup>**



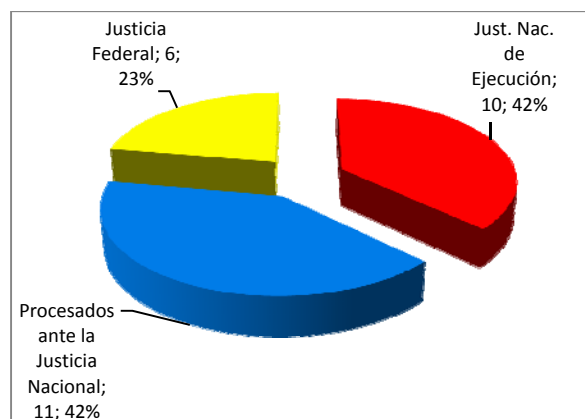
<sup>6</sup> Este gráfico corresponde a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa y tener, indistintamente, defensor oficial o particular en ellas. Por esa razón el número absoluto responde a las defensas en la cantidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período 2009- 2014, lo que podría –y de hecho ocurre– suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas. Por igual razón la sumatoria de porcentajes arroja un número superior al 100%.

<sup>7</sup> Este gráfico corresponde a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa y tener, indistintamente, defensor oficial o particular en ellas. Por esa razón el número absoluto responde a las defensas en la cantidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período 2014, lo que podría –y de hecho ocurre– suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas. Por igual razón la sumatoria de porcentajes arroja un número superior al 100%.

**Gráfico 13. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Período 2009- junio 2014<sup>8</sup>**



**Gráfico 14. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. 1º semestre 2014<sup>9</sup>**



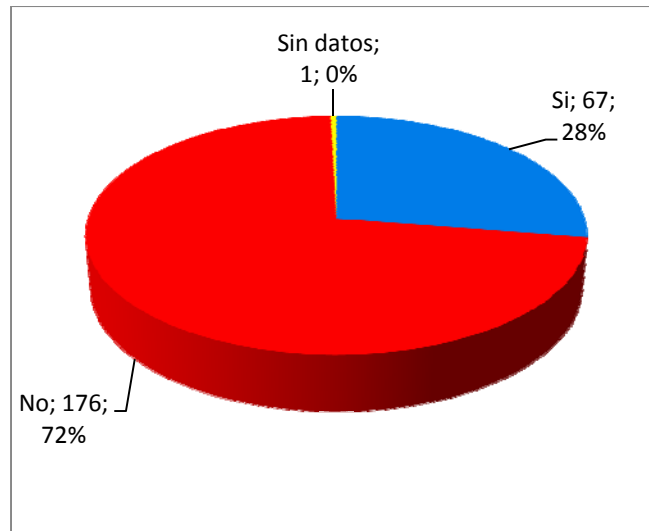
<sup>8</sup> Este gráfico corresponde a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa; radicadas, además, en distintas jurisdicciones. Por esa razón el número absoluto responde a la jurisdicción de la totalidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período 2009- 2014, lo que podría –y de hecho ocurre– suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas. Por igual razón la sumatoria de porcentajes arroja un número superior al 100%.

Por procesados ante la Justicia Nacional se consideran las víctimas con causas en trámite ante Juzgado Nacionales de Instrucción, Tribunales Orales en lo Criminal y justicia de menores.

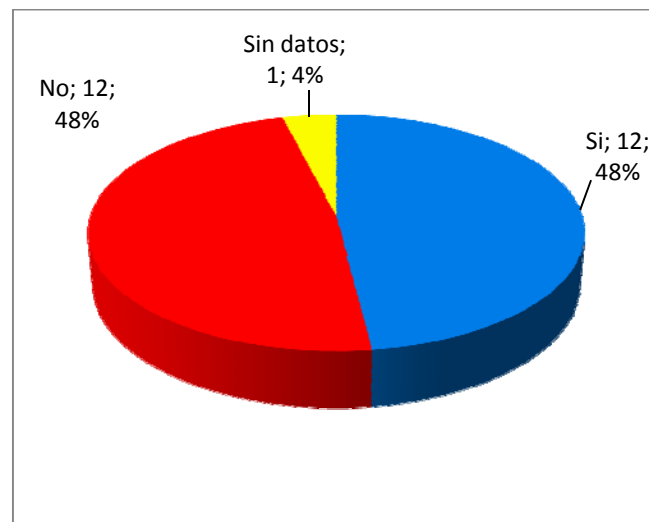
<sup>9</sup> Este gráfico corresponde a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa; radicadas, además, en distintas jurisdicciones. Por esa razón el número absoluto responde a la jurisdicción de la totalidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período 2014, lo que podría –y de hecho ocurre– suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas. Por igual razón la sumatoria de porcentajes arroja un número superior al 100%.

Por procesados ante la Justicia Nacional se consideran las víctimas con causas en trámite ante Juzgado Nacionales de Instrucción, Tribunales Orales en lo Criminal y justicia de menores.

**Gráfico 15. Distribución de fallecimientos según si la adm. penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Período 2009- junio 2014<sup>10</sup>**

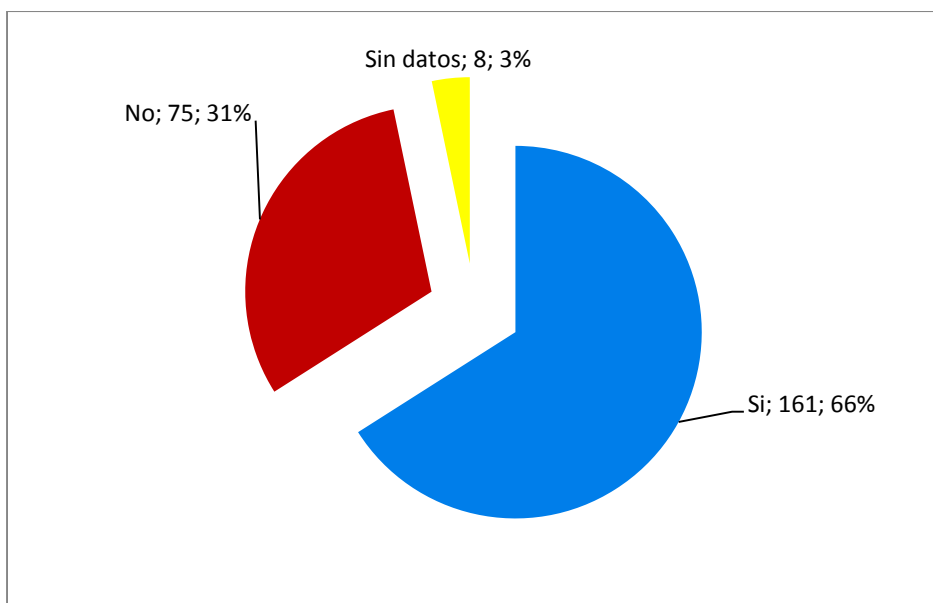


**Gráfico 16. Distribución de fallecimientos según si la adm. penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. 1º semestre 2014**

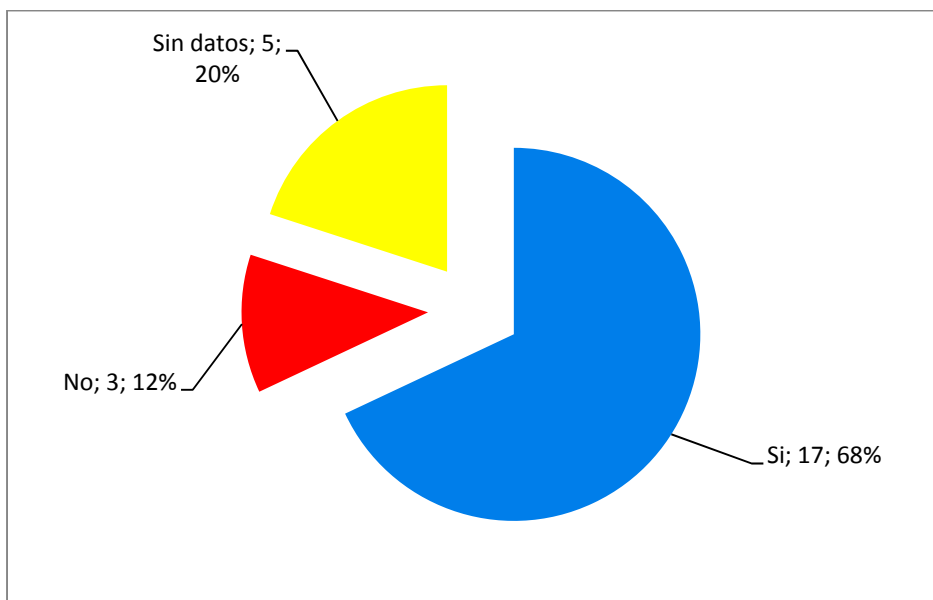


<sup>10</sup> Se considera información *oportuna* la que se realiza dentro de las 48 hs de ocurrida la muerte, *proactiva* cuando no depende del inicio de averiguaciones por este organismo, y *formal* cuando supera el mínimo contacto telefónico o personal entre un funcionario penitenciario y un asesor de este organismo sin dar mayores detalles sobre lo ocurrido, información parcial que no es complementada luego con una segunda comunicación formal y completa.

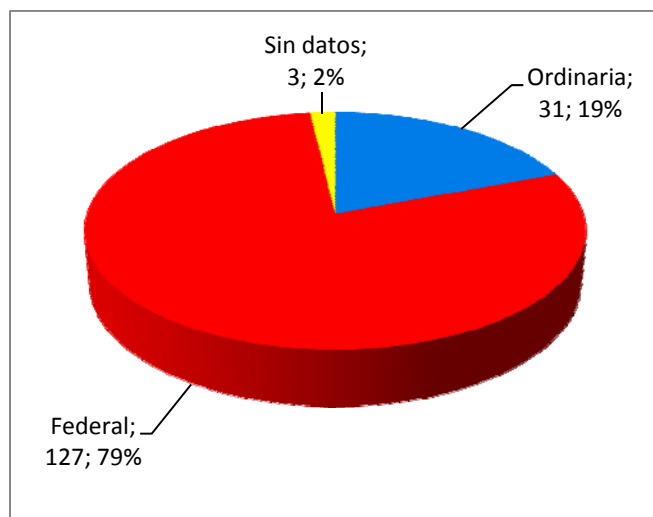
**Gráfico 17. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Período 2009- junio 2014**



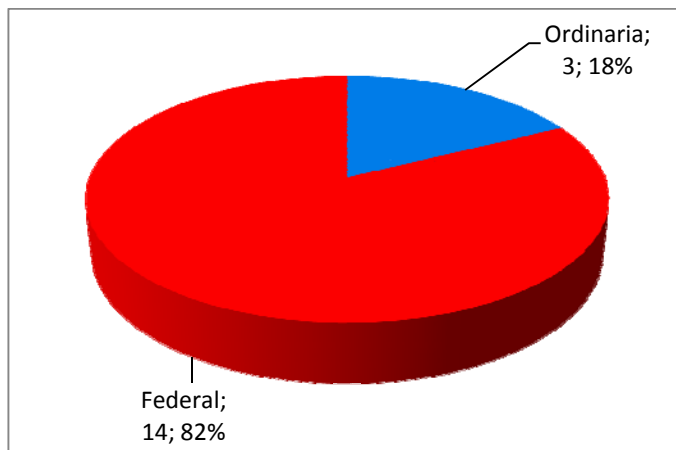
**Gráfico 18. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Período 1º Semestre de 2014**



**Gráfico 19. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de causa judicial iniciada. Período 2009- junio 2014<sup>11</sup>**



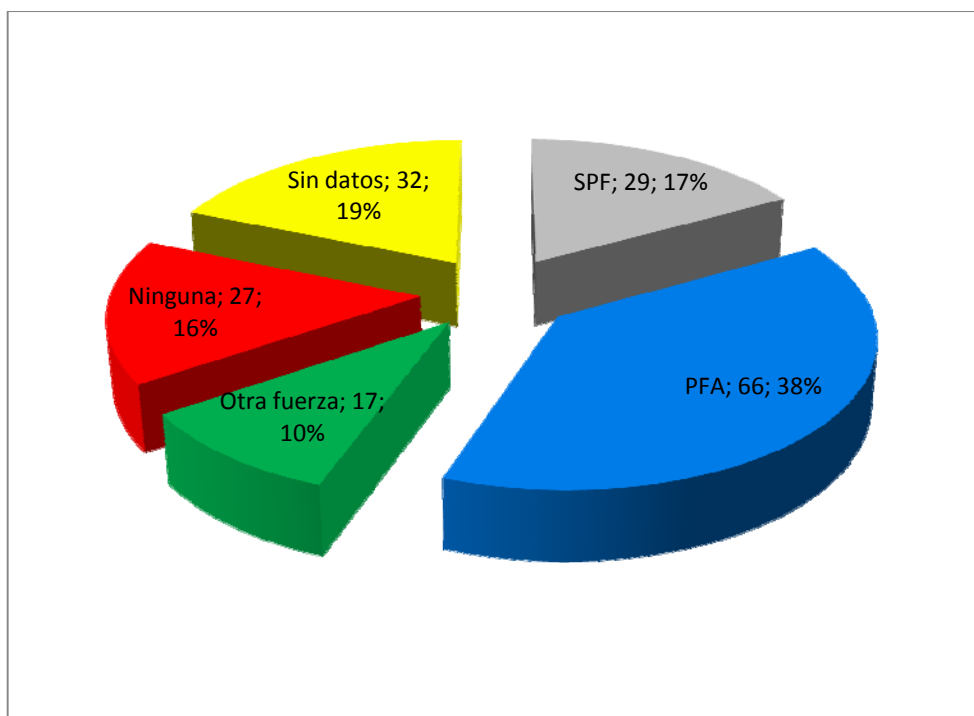
**Gráfico 20. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de causa judicial iniciada. 1º Semestre 2014<sup>12</sup>**



<sup>11</sup> Como jurisdicciones especialmente reticentes a reconocer la competencia federal ante fallecimientos bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal se destaca la intervención de la Justicia Nacional Ordinaria en catorce casos (registrados en CPF CABA, ex U.20, U.21 y U.28 SPF), de la Justicia Provincial Bonaerense en el Departamento de Mercedes ante ocho muertes en CPF II, y de la Justicia Provincial de Chaco en otras seis ocurridas en la U.7 de Resistencia.

<sup>12</sup> Se destacan nuevamente dos intervenciones de la Justicia Nacional Ordinaria ante muertes registradas en el CPF CABA.

**Gráfico 21. Distribución de fallecimientos según fuerza de seguridad que investiga. Período 2009- junio 2014<sup>13</sup>**



### III. Emergentes más destacables del período 2014

✓ **Continuidad de la elevada tendencia de fallecimientos bajo custodia, iniciada en el año 2011. Especial preocupación por las muertes violentas**

Los fallecimientos registrados durante este primer semestre permiten afirmar la persistencia de los valores observados desde el año 2011, los que resultan elevados respecto de los casos registrados en los períodos inmediatamente previos. El incremento iniciado en 2011 se vuelve más evidente, y preocupante, ante las muertes violentas.

<sup>13</sup> Para este análisis se considera delegada, al menos parcialmente, la investigación en una fuerza de seguridad cuando se le encomienda la realización de testimoniales, secuestro o allanamientos, inspecciones oculares, informes de criminalística o demás pericias sin presencia, control o dirección del ministerio público o administración de justicia. No se considera la realización de notificaciones o remisiones de documentación.

✓ **Casos paradigmáticos en el semestre: Incendios en CPF II, CFJA y U.6 SPF.**

**Deficiencias en la asistencia médica en CPF I de Ezeiza**

El emergente de muertes en contextos de incendio, señalado por este organismo desde el año 2010, ha vuelto a consolidarse en el semestre en curso, con tres casos registrados. El 19 de febrero de 2014 un detenido falleció consecuencia de las lesiones provocadas en el marco de un incendio al interior del Pabellón 15 de la Unidad Nº 6 de Rawson. El siniestro se habría originado como consecuencia de una medida de fuerza, iniciada en un marco de violencia institucional y sanciones arbitrarias. La Procuración Penitenciaria se ha presentado como querellante en la causa donde se investigan hechos de tortura previos y su encubrimiento consecuencia de las irregularidades observadas en el sumario administrativo. El 16 de junio otro detenido falleció por las quemaduras e intoxicación sufridos en el incendio de su celda en la UR I del CPF II de Marcos Paz. El fuego se habría iniciado como consecuencia de una medida de fuerza iniciada para exigir el cambio de alojamiento, ante el riesgo para su integridad física; reclamo desoído por la administración penitenciaria. El 23 de enero anterior había fallecido un joven adulto como consecuencia de las heridas provocadas en el marco de un incendio en el Módulo V del mismo complejo, anexo al Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Este caso confirma un emergente de especial preocupación, al tratarse de la tercera muerte de menores de 21 años por lesiones provocadas por incendios desde junio de 2013.

En segundo lugar, un detenido falleció el pasado 27 de abril en el Hospital Interzonal de Ezeiza “Dr. Alberto Eurnekian” por una insuficiencia respiratoria aguda. Los reclamos de sus familiares y otros detenidos que compartieran alojamiento con él en el Módulo I Pabellón F del CPF I de Ezeiza, se asocian con el pronunciado deterioro de su salud y las deficiencias observadas en su asistencia médica. Hasta la intervención de este organismo y sus familiares, la muerte no era investigada por la administración de justicia penal.

✓ **Deficiencias observadas en la tramitación de causas judiciales**

Pese a la reciente confirmación por la Corte Suprema, de la competencia federal ante fallecimientos bajo custodia del SPF (precedente Amicone; CSJN Competencia 750. XLVIII), las jurisdicciones nacional, y provinciales de Chaco y Buenos Aires han registrado casos donde la intervención ha quedado radicada ante la justicia ordinaria. Además, en

reiteradas ocasiones, continúa observándose la delegación de funciones de investigación en fuerzas de seguridad, incluso el mismo SPF.

#### ✓ **Persistencia de irregularidades en la comunicación oportuna de las muertes bajo custodia**

La regular falta de comunicación de muertes desde la administración penitenciaria a este organismo provocó la emisión de la Recomendación N° 754/PPN/11. En consecuencia, la Dirección Nacional SPF emitió el Memorando N° 116/13, disponiendo la *“obligación de la autoridad de cada establecimiento penitenciario federal (de) poner inmediatamente en conocimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación la muerte de cualquier detenido bajo su custodia”*. Los registros del último semestre, aun cuando se verifique un reciente incremento en la comunicación, permiten aseverar que aun la mitad de las muertes no han sido informadas formal, oportuna y proactivamente. Resultan especialmente preocupantes los casos del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, anoticiando solamente tres de las siete muertes registradas, y el Complejo Penitenciario Federal CABA que omitió comunicar los dos casos ocurridos bajo su custodia en el semestre.

#### ✓ **Intervenciones judiciales desplegadas por PPN en el semestre**

Este organismo se ha presentado como parte querellante en las actuaciones radicadas ante la Justicia Federal de Rawson, por la ya mencionada muerte en contexto de incendio en la Unidad N° 6 SPF. Además PPN ha aportado información, basada principalmente en sus intervenciones en las prisiones, en cinco causas judiciales vinculadas a un fallecimiento traumático en CPF II de Marcos Paz, la muerte por enfermedad ya descripta en CPF I de Ezeiza, y otros tres casos no violentos en CPF I, CPF II y CPF CABA. Al detectar la ausencia de causa judicial ante una muerte no traumática bajo custodia del CPF III de Gral. Güemes y otras tres bajo custodia del CPF I de Ezeiza, la Procuración Penitenciaria ha puesto los hechos en conocimiento de la Justicia Federal competente o del Ministerio Público Fiscal, a través de su Procuraduría contra la Violencia Institucional (PROCUVIN).



**✓ Avances jurisdiccionales en el semestre. Confirmación de cuatro procesamientos por incendio en ex U.20 SPF. Llamado a declaración indagatoria de nueve funcionarios penitenciarios por la muerte violenta de un detenido, luego de la agresión sufrida en el CPF I de Ezeiza en agosto de 2010**

Resulta especialmente significativa la confirmación del procesamiento de cuatro funcionarios penitenciarios, entre ellos el ex Director de la Unidad N° 20 SPF, por el delito de homicidio culposo por su accionar negligente que finalizó en el incendio del establecimiento en mayo de 2011, provocando la muerte de dos detenidos. Luego de aquella resolución de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de la Capital Federal, este organismo ha requerido la elevación a juicio de las actuaciones desde su rol de querellante. En el mes de julio, nueve agentes y funcionarios penitenciarios han sido citados a declaración indagatoria por los delitos de abandono de persona, falsedad ideológica, incumplimiento de los deberes de funcionario público y/o encubrimiento, en la causa iniciada como consecuencia del fallecimiento de un detenido en la U.21 SPF en septiembre de 2010. La hipótesis más firme señala que la meningitis que causó su muerte habría sido consecuencia de las lesiones provocadas por personal penitenciario al interior del CPF I de Ezeiza un mes antes.